

**I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

**PROMULGA ACUERDO N° 46 (13.05.14) QUE
APRUEBA LAS BASES DEL CONCURSO PUBLICO
PARA PROVEER LOS CARGOS VACANTES
CATEGORIA C DE LOS CENTROS DE SALUD FAMILIAR
COMUNA DE RECOLETA.**

N° 2089

DECRETO EXENTO N° _____

RECOLETA, 29 MAY 2014

VISTOS

1. El acuerdo N° 46 de fecha 13 de Mayo de 2014, del Honorable Concejo Municipal que Aprueba las Bases del Concurso Público para proveer los cargos vacantes Categoría C de los Centros de Salud Familiar Comuna de Recoleta.

TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Título Segundo de la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, publicado en el Diario Oficial el día (13.04.95); el Reglamento de Carrera Funcionaria de la Ley N° 19.378, publicado en el Diario Oficial (29.11.96); el Reglamento Carrera Funcionaria de Atención Primaria de Salud Municipal de Recoleta; y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO

1. **PROMÚLGASE**, el acuerdo N° 46 de fecha 13 de Mayo de 2014, del Honorable Concejo Municipal que Aprueba las Bases del Concurso Público para proveer los cargos vacantes Categoría C de los Centros de Salud Familiar Comuna de Recoleta, de acuerdo a lo siguiente:

**BASES CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER LOS CARGOS VACANTES CATEGORÍA C DE
LOS CENTROS DE SALUD FAMILIAR COMUNA DE RECOLETA**

El presente documento comprende las Bases que regularán el llamado a Concurso Público de Antecedentes para seleccionar 18 cargos titulares de la dotación de salud comunal.

El concurso se ajustará a las disposiciones establecidas en la ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Comunal, de su reglamento dispuesto en el D.S. N°1.889 y en lo que sea conciliable con las disposiciones sobre la materia comprendidas en la ley N° 18.883 estatuto Administrativo para los funcionarios municipales, dado su carácter supletorio.

1. VACANTES A PROVEER

El concurso público se convoca para proveer 18 cargos de 44 horas semanales de la categoría C, Técnicos de Nivel Superior, en la dotación de los establecimientos dependientes del Departamento de Salud de la Municipalidad de Recoleta. El detalle de las vacantes a contratar, según jornada horaria y establecimiento se detalla a continuación:

1.1. Identificación de los cargos

	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD					TOTAL	
	CESFAM PETRINOVIC	CESFAM RECOLETA	CESFAM Dr. PATRICIO HEVIA	CESFAM QUINTA BELLA	MÓDULO DENTAL	HORAS (*)	CARGOS
TOTAL CARGOS POR ESTABLECIMIENTO	5	5	2	5	1	792	18
CARGOS DEL ÁREA CLÍNICA	4	4	1	4	1	616	14
CARGOS DEL ÁREA NO CLÍNICA	1	1	1	1	-	176	4

(*) Todos los cargos concursados son de 44 horas semanales.

1.2. Perfil del cargo

Para este concurso público se han clasificado dos tipos de Técnicos de Nivel Superior (TENS), considerando la función específica que desempeñan en los establecimientos de salud, a saber, personal técnico del área clínica y no clínica.

El personal técnico del área clínica realiza funciones asistenciales, en relación directa con los usuarios, que son parte de la cartera de prestaciones de salud autorizadas para el centro de salud y que poseen estándares de calidad técnica.

Por otra parte, el personal técnico de las áreas de apoyo administrativas desempeña todas las otras funciones no clínicas que son necesarias para el correcto funcionamiento de un centro de salud familiar.

1.2.1. Técnico de nivel superior del área clínica

Considera a aquellos que desempeñan funciones de carácter técnico directamente relacionadas con la atención asistencial.

1.2.2. Técnico de nivel superior del área administrativa

Considera a aquellos que desempeñan funciones de carácter técnico en las unidades administrativas, no clínicas, que hacen posible que las actividades asistenciales tengan los recursos y condiciones necesarias para que se lleven a cabo.

2. REMUNERACIÓN

De conformidad a lo establecido en la ley N° 19.378, la remuneración estará compuesta por el monto que se determine en base al nivel de la categoría a que se accede, de acuerdo a la experiencia y capacitación que se acredite.

La remuneración referencial, para la categoría C, para el nivel 15, que da inicio a la carrera funcionaria es la siguiente:

CATEGORÍA C TECNICOS DE NIVEL SUPERIOR	SUELDO BASE	ASIGNACIÓN ATENCIÓN PRIMARIA	TOTAL BRUTO
NIVEL 15	\$ 236.116.-	\$ 236.116.-	\$ 472.232.-

3. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

3.1. Requisitos generales

Los postulantes deberán cumplir con los requisitos generales señalados en el artículo N° 6 de la ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, el cual señala que para ingresar a una dotación de salud comunal será necesario:

- a. Ser ciudadano: En caso de excepción, determinada por la comisión podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, de existir igualdad de condiciones, se preferirá a los profesionales chilenos.
- b. Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización cuando fuera procedente.
- c. Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.
- d. No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargo públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- e. No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley N° 18.834, a menos que hayan transcurrido 5 o más años del término de los servicios.

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades, contenidas en los artículos 54 y 56 ambos del DFL N° 1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

3.2. Requisito específico

Para postular se requiere estar en posesión de un título técnico de nivel superior, acorde a lo establecido en el artículo 31 de la ley 18.962.

Los postulantes que cumplan con los requisitos generales y específicos detallados precedentemente, podrán acceder a la etapa de evaluación que considera las presentes bases.

4. COMISIÓN DE CONCURSO

La entidad administradora de Salud Municipal, establecerá una Comisión de Concurso, la que hará los avisos necesarios, verificará si los postulantes cumplen con los requisitos, debiendo levantar un acta con la nómina total de postulantes, distinguiendo de aquellos que se ajustan a los requisitos exigidos, de los que no lo hacen, evaluará a los postulantes y emitirá un informe fundado que detalle la calificación de los postulantes que hayan obtenido los tres mejores puntajes para cada cargo que se concurra.

4.1. Conformación de la Comisión de Concurso

Estará constituida por:

- a) El Jefe(a) del Departamento de Salud
- b) El Director del establecimiento a que corresponda el cargo al cual se concurra o su representante.
- c) El Jefe(a) de Programa del establecimiento en que se desempeñará el funcionario.

Además integrará la comisión de concurso, en calidad de ministro de fe, el Director del Servicio de Salud Metropolitano Norte o su representante.

En aquellos casos que no se cuente con un Jefe de Programa, integrará la comisión el funcionario que cumpla las labores de tal y si nadie las desarrolla, la comisión se constituye sólo con los dos miembros de los aludidos anteriormente.

La individualización de los miembros de la Comisión de Concursos se publicará en la Dirección de Salud.

5. FACTORES Y SUB FACTORES A EVALUAR

5.1. Factor experiencia

Para determinar la experiencia laboral, se computarán todos aquellos periodos continuos y discontinuos en instituciones de salud, en cualquier calidad jurídica, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Serán considerados como años de desempeño laboral cada año calendario y se sumaran todas las fracciones de tiempo. Se computarán los periodos continuos y discontinuos en instituciones de salud, en cualquier calidad jurídica de acuerdo a lo establecido en la normativa estatutaria vigente.

Su acreditación se efectuara mediante certificaciones oficiales extendidas por los respectivos servicios y organismos públicos, municipalidades, corporaciones e instituciones privadas.

- Experiencia Laboral, máximo 35 puntos.

Experiencia laboral en el nivel primario de atención de salud	
➤ 1 año y menos de 3 años	15 puntos
➤ 3 años y menos de 6 años	25 puntos
➤ 6 años o más	35 puntos
➤ Menos de año o no acredita	0 punto

Experiencia laboral en otros establecimientos de salud	
➤ 1 año y menos de 3 años	10 puntos
➤ 3 años o más años	15 puntos
➤ Menos de año o no acredita	0 punto

5.2. Factor de capacitación

Serán considerados todos los Cursos, Seminarios, Congresos, Diplomados, Magíster, entre otros, que presente el postulante, debidamente acreditados, teniendo presente su duración (horas pedagógicas) y su evaluación.

- Capacitación, máximo 35 puntos.

Capacitación en Salud Familiar	
HORAS DE CAPACITACIÓN	PUNTAJE
1 - 99	15 puntos
100 - 199	25 puntos
200 o más	35 puntos
No acredita	0 puntos

Capacitación Específica de acuerdo al perfil del cargo	
HORAS DE CAPACITACIÓN	PUNTAJE
1 - 99	05 puntos
100 - 199	10 puntos
200 o más	15 puntos

5.3. Entrevista de la Comisión de Concurso

La Comisión de Concurso sostendrá una entrevista, con cada uno de los postulantes, con el objetivo de profundizar en el conocimiento de sus competencias y principales características de los que hayan llegado a esta etapa del concurso. En forma directa, los miembros de la comisión, podrán evaluar si el candidato se ajusta a las exigencias del cargo.

Esta entrevista tiene como objetivo evaluar y valorar la competencia de los postulantes para el cargo en los siguientes factores:

- | | |
|--|-----------|
| ➤ Idoneidad para el cargo | 15 puntos |
| ➤ Consistencia de objetivos (individual y colectivo) | 15 puntos |

Cada uno de los integrantes de la Comisión de Concurso, calificará a cada entrevistado con un puntaje entre 1 y 7 puntos. Se promediará la sumatoria de las notas obtenidas por cada postulante, dividiéndose por el número de evaluadores, y se aplicará regla de proporcionalidad directa o simple para llevarlo al puntaje establecido.

Los postulantes que no pasen a la siguiente etapa, serán notificados por la Comisión de Concurso, mediante carta certificada al domicilio entregado en la solicitud de postulación.

6. MODALIDAD DE EVALUACIÓN

La evaluación se llevará a cabo en base a las siguientes etapas sucesivas:

6.1 Primera Etapa: revisión y valoración de antecedentes.

Se revisaran los antecedentes presentados por el postulante y se le asignará una puntuación según tablas de ponderación de los factores experiencia y capacitación.

6.2 Segunda Etapa: Evaluación Psicológica.

La Evaluación Psicológica será realizada por un profesional psicólogo, que entrevistará a cada uno de los candidatos, debiendo informar respecto del postulante de la siguiente forma:

- Apto para el cargo
- Apto con reparos
- No apto para el cargo

Solo pasarán a la siguiente etapa los postulantes que estén calificados como "Apto para el cargo".

6.3. Entrevista de la Comisión de Concurso

Esta entrevista será realizada por los integrantes de la comisión a los candidatos que lleguen a esta etapa.

7. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Las bases y sus respectivos formularios se encontrarán disponibles en la página web institucional, www.recoleta.cl y en la Unidad de Recursos Humanos del Departamento de Salud Municipal, ubicado en Avenida Recoleta N° 2774, cuarto piso, a contar del día en el que se publicará el llamado a concurso en diario de circulación nacional, en horario de lunes a jueves de 09:00 a 14:00 horas y de las 15:00 a 17:00 horas y los días viernes de 09:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:00 horas.

7.1. Fecha y lugar de recepción de postulaciones:

La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá desde el día de publicación del llamado concurso, en la Unidad de Recursos Humanos del Departamento de Salud Municipal, hasta la fecha de cierre de la postulación. Dicha Unidad certificará la fecha y hora de recepción de los antecedentes de cada postulante.

7.2. Antecedentes requeridos para la postulación

- Currículum Vitae (no excluyente)
- Completar formulario de postulación
- Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados.
- Declaración jurada simple en la cual acredite tener salud compatible con el cargo al cual postula, no estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargo públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito y no haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, según formato adjunto.
- Título de técnico de Nivel Superior en original o copia autorizada
- Certificados en original de tiempo trabajado en Atención Primaria, extendido por la Unidad de Recursos Humanos de la institución donde trabajó, si los hubiere.
- Certificados en original de cursos de capacitación realizados, si los hubiere.
- Certificados que acrediten años de desempeño en las distintas unidades del establecimiento de salud.

Los documentos originales podrán ser cotejados por el funcionario que los recepciona, devolviendo estos al postulante.

En el caso de obtener el cargo al cual postula, el Departamento de Salud comprobará el cumplimiento de los requisitos generales, señalados en de las Bases, números 3 y 5, mediante certificación del Servicio de Salud competente y consulta al Servicio de Registro Civil e Identificación

8. PROCESO DE SELECCIÓN

Los puntajes obtenidos por el postulante en cada una de las etapas del concurso, se deben asignar considerando los puntajes mínimos y máximos establecidos para cada sub factor, así como los puntajes máximos para cada factor.

PUNTAJES ASIGNADOS POR FACTOR CATEGORÍA C

FACTOR	MAXIMO PUNTAJE
1. Experiencia Laboral	35 puntos
2. Capacitación	35 puntos
3. Entrevista Comisión de Concurso	30 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

9. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

De las reuniones que celebre la Comisión de Concurso, se dejará constancia en acta, la cual será firmada por sus integrantes.

Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión de Concurso, en tanto no altere las condiciones establecidas en ellas.

La comisión emitirá un informe dentro del plazo del tercer día hábil siguiente al término del proceso, y comunicará al Sr. Alcalde el resultado del concurso. El Alcalde seleccionará a cualquiera de los postulantes de entre las ternas que proponga la comisión para cada cargo concursado.

10. NOMBRAMIENTO

La notificación del postulante elegido, será mediante carta certificada del Decreto Alcaldicio que lo nombre, sin perjuicio de la comunicación que se realice vía telefónica o correo electrónico que hubiere registrado en la ficha de postulación

El designado deberá asumir el cargo en el plazo de 5 días, de notificado el nombramiento, en caso contrario, se nombrará a otro postulante de la terna propuesta.

Los resultados finales del concurso y los nombres de quienes ocuparan las vacantes ofrecidas, serán publicados en la página web institucional y deberán ser conservados por la Unidad de Recursos Humanos del Departamento de Salud Municipal, como respaldo para eventuales consultas o revisiones.



DJJ/HNM/MCHS/TAT/fms